

690

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y LA  
COOPERATIVA MAGISTERIAL, REFERIDO A COOPERACION TECNICA EN LAS  
AREAS DE RECURSOS HUMANOS.**

En la ciudad de Montevideo, al día cuatro de marzo de 1994, por una parte la Universidad de la República representada por su Rector, Ing. Quím. Jorge Brovetto, y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Juan Carlos Dean Rivas, y por otra parte la Cooperativa Magisterial representada por el Presidente Miguel Amespil y el Secretario Mtro. Daniel Fernández.

**ANTECEDENTES**

El día 4 de marzo de 1994, las partes firmaron un Convenio de Cooperación Técnica por el cual "... se comprometen a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos de esos programas y proyectos así como las obligaciones, inclusive financieras, de cada parte".

En función del mencionado convenio Marco, las partes se comprometen por el siguiente Convenio Especifico:

**ARTICULO 1. OBJETIVO GENERAL.**

El objetivo general del presente Convenio será realizar una propuesta de dimensionado de cargos de la Cooperativa Magisterial y el establecimiento de los requisitos educativos mínimos para el desempeño de cada uno.

**ARTICULO 2. ACTIVIDADES.**

Por este Convenio, los Consultores intervinientes cumplirán las siguientes actividades de asistencia técnica y asesoramiento:

- \* - Relevamiento de la carga de trabajo.
- \* - Relevamiento de asistencia y ausentismo.



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

- \* - Análisis de la estructura e información obtenida.
- \* - Relevamiento de procedimientos de trabajo.
- \* - Propuesta de perfiles educativos
- \* - Propuestas de ajustes a la división organización.
- \* - Propuesta de dimensionado de cargos, y redistribución y llenado de vacantes.

**ARTICULO 3. EQUIPO TECNICO.**

- a) La Universidad de la República conformará un equipo de consultores integrado por un Profesor Grado 5 y un Profesor Adjunto de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.
- b) La Cooperativa Magisterial deberá conformar un grupo de apoyo que factibilice el ingreso a la información, así como personal vinculado con la informática de la Institución.

**ARTICULO 4. PLAZO Y ETAPAS.**

La ejecución del presente Convenio tendrá un plazo de 45 días hábiles, contados a partir de la firma del mismo. La mayor duración por causas operativas no generará obligaciones complementarias a las pactadas.

En dicho plazo, la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración se obliga a entregar el informe final y la documentación complementaria que constituye la obra contratada, producto de las actividades establecidas en el Art. 2.

**ARTICULO 5. COSTO Y FORMA DE PAGO.**

El costo de este estudio se sitúa en los U\$ 9.860 (dólares americanos nueve mil ochocientos sesenta). Dicho importe se abonará de la siguiente manera:



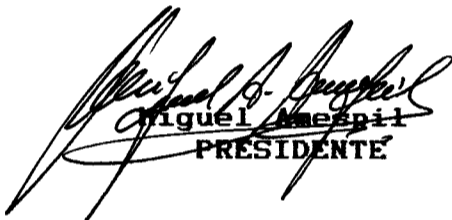
- 30% al inicio de las actividades previstas en el Art. 2º de este Convenio.
- Saldo contra la entrega del informe final por parte de la Facultad, al Consejo Directivo de la Cooperativa.

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*


La remuneración del personal designado por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración podrá realizarse mediante traspaso de fondos de la Cooperativa Magisterial de acuerdo a las condiciones que para esos fines se establezcan por simple intercambios de cartas.

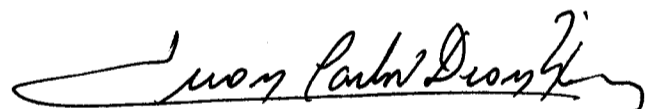
Por COOPERATIVA MAGISTERIAL

Por LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

  
Miguel Anespi  
PRESIDENTE

  
Jorge Brovotto  
RECTOR

  
Mtro. Daniel Fernández  
SECRETARIO

  
Cr. Juan Carlos Dean Rivas  
DECANO

